Contrato No.	**23-1130-01**	**Fecha:**	**30/11/2023**
Código BPIN:			
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.**		
Nit:	**892301541-1**		
Contratista:	**JOSE MARIA SANCHEZ MARTELO.**		
Identificación:	**C.C.: 77.094.651 DE VALLEDUPAR- CESAR**		
Dirección:	**ASTREA - CESAR**		
Teléfono:	**3114207748**		
E-mail	j.sanchezmartelo77@gmail.com		

JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.772.252, expedida en Montería, Córdoba en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con NIT:892301541-1, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de acta de posesión del 28 de Diciembre de 2019, ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE ASTREA**, por una parte; y por la otra **JOSE MARIA SANCHEZ MARTELO** , quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS A LOS RECICLADORES DE BASE DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
2) Plazo:	**VEINTICINCO (25) DIAS.**
3) Obligaciones:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR, a: **a)** Apoyar en la realización de trámites ante la Autoridad Ambiental competente para la renovación de permisos de aprovechamiento forestal, concesión de aguas, permiso de exploración y perforación de pozos profundos, entre otros. **b)** Realizar apoyo y seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), Programa de Uso Eficiente de Agua (PUEEA), entre otros, en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de ley establecidos por los entes del orden municipal, departamental y nacional. **c)** Realizar apoyo y seguimiento a los procesos que se realicen en el Municipio que incluyan el componente ambiental, así mismo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos dispuestas por las autoridades ambientales y realizar los respectivos informes. **d)** Realizar acompañamiento a las visitas de la Contraloría Ambiental Regional, Procuraduría Ambiental y Corpocesar. **e)** Apoyar y Coordinar la articulación de los programas PRAES, PROCEDA Y CIDEA con los estamentos gubernamentales y no gubernamentales. **f)** Coordinar la formulación e implementación de proyectos de revegetación y recuperación de áreas degradadas en jurisdicción del Municipio de Astrea. **g)** Realizar apoyo y seguimiento y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Departamental Ambiental, Corpocesar, Procuraduría Ambiental y Defensoría del Pueblo. **h)** Apoyar a dar cumplimiento del comparendo ambiental y aquellas disposiciones que regule el código de policía en materia ambiental.

OFICINA JURIDICA

	i) Apoyar en la realización del seguimiento, control y dar respuesta a los requerimientos de los diferentes entes de control. **j)** Articular con la empresa de prestación del servicio de aseo programas y acciones que mejoren la calidad del servicio. **k)** Asistir y participar de manera activa en los comités que se formen alrededor del tema de Educación Ambiental, principalmente CIDEA municipal**.** **L)**. Darle seguimiento e implementación de la actual Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada por la Ley 1523 de 2012. **M)** Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del municipio. **N)** Apoyar la atención de emergencias a nivel municipal oportuna y eficientemente e implementar medidas para su rehabilitación y reconstrucción efectiva. **O)** Presentar para cada pago un informe de actividades realizadas con ocasión del contrato. **P)** Realizar los pagos correspondientes a la seguridad social en salud, en pensión y ARL. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.)
4) Valor:	La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.**
5) Forma de pago:	La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista DOS (02) cuotas de igual valor, por monto de **TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.250.000) M/CTE**, una dentro de los primeros cinco días después de firmada el acta de inicio del contrato y otra al finalizar las actividades y cumplir con lo estipulado en el contrato, con el fin de ejecutarlos en veinticinco (25) días. Previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.
6) Exclusión Laboral	Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado, de esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la subscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del derecho civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, el **MUNICIPIO** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que este realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título personal e individual, por consiguiente, el **MUNICIPIO**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
7) Enfermedad o Accidente.	**El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una **EPS, AFP** y **ARL**, como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, este asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por si o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente al **MUNICIPIO** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato

8)Supervisión	LA SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por partes del secretario De Desarrollo Rural Y Económico del MUNICIPIO, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus funciones y responsabilidades son las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474.
9) Garantía:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es **posterior al cumplimiento de cada mes de actividades**, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la administración municipal. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7, de las garantías en la contratación y 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.
10) Cláusulas excepcionales:	Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
11) Causales de Terminación:	En acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATISTA**; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) Cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993**. PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3 y 4 dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor de **EL CONTRATISTA.**
12) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas al **CONTRATISTA** por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso y hasta el 10% de su valor total, las cuales deberán ser impuestas mediante resolución debidamente motivada y notificada.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad **AL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios ocasionados.
14) Documentos integrantes del contrato:	Son documentos que forman parte integral de este contrato los siguientes: 1. Estudios Previos 2. Copia del documento de identidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, 3. Copia de afiliación a EPS, AFP y ARL. Como trabajador independiente. 4. Certificado de Antecedentes Judiciales. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 6. Certificado de Antecedentes Fiscales, 7. Hoja de vida Formato Único.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor, El certificado de Disponibilidad presupuestal que para el presente contrato corresponde el N°1034 del 27 de noviembre del 2023.

16)Declaraciones:	a) Que la información proporcionada al MUNICIPIO, sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta. b) Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rige el presente contrato y las respectivas actividades encomendadas, y porque se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requerida. c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de CONTRATISTA INDEPENDIENTE y en virtud del presente contrato. d) Que está informado que este contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que, dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, sufriera algún tipo de accidente u otro, **EL MUNICIPIO** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y **EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR** es de naturaleza inminentemente Civil.
17)Notificaciones:	Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, por correo certificado, telefax o correo electrónico, así: Las que deba realizar **EL MUNICIPIO** se remitirán al correo electrónico j.sanchezmartelo77@gmail.com, Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá al Palacio Municipal ubicado en la Carrera 2 N° 7-31– Barrio Centro, Astrea – Cesar, o al correo electrónico asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
18)desplazamiento del contratista:	Si se presentaren desplazamientos hacía otra ciudad distinta del domicilio del contratista, los gastos de alimentación y alojamiento serán a cargo del Municipio, previo concepto favorable y autorización expresa del Supervisor del contrato. Lo anterior, no incluirá los gastos que tenga el Contratista por concepto de tiquetes aéreos y/o terrestres; estos serán cotizados en los rangos de tarifas económicas que se ofrezcan en el mercado y cancelados por el Municipio al Contratista. Es obligación del Supervisor del contrato y será condición para el pago de este gasto al CONTRATISTA que en este documento de autorización de desplazamiento se señale que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para tal fin; señalando claramente el capítulo y el articulo del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de El Astrea Cesar, para la vigencia fiscal del 2023, por el que se tramitará el respectivo certificado de disponibilidad si es reconocimiento de un gasto. Si el contratista acepta el desplazamiento sin el lleno de este requisito asumirá la responsabilidad y las consecuencias legales que conlleva ejecutar un gasto público sin tener disponibilidad de recursos para ello. Los pagos y/o legalización de avance que se ocasionen como consecuencia de lo anterior deberán ser avalados por el Supervisor del contrato mediante acta la cual deberá estar debidamente soportada anexando una constancia de permanencia del contratista en dicha acta además se deberá indicar los días y/o fracciones de días que se le están cancelando al CONTRATISTA y de presentarse gastos por concepto de transporte aéreo o terrestre se deberán anexar las respectivas facturas como los pasabordos a lugar. Dicho pago no aumentará el valor del contrato ni se tendrá en cuenta para su liquidación ya que no varía el valor del mismo.

JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO Alcalde Municipal	**JOSE MARIA SANCHEZ MARTELO** Contratista
Elaboró: Yulieth Melissa Acosta Monterrosa.	
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo.	
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino.	

OFICINA JURIDICA